

MANUAL DE CONVIVENCIA 2018-2023



¡La fe primordial es creer en Dios y en ti mismo!

CODIGO DANE 305001017085 / CODIGO ICFES 050906

**RESOLUCION RECTORAL No 002.
SEPTIEMBRE 10 DE 2018**

La rectora del “**Gimnasio Campestre El Tesoro**”, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y sus artículos 202 y 203, en concordancia con el decreto 2253 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Primero: El manual de convivencia escolar debe contemplar los requerimientos legales con respecto a la formación integral de los educandos.

Segundo: Es necesario revisar el manual de convivencia de manera general para su respectiva actualización.

Tercero: Previamente se tuvo en cuenta la participación de la comunidad educativa mediante:

- Consejo de estudiantes mediante acta 003 del 11 de mayo – 2018.
- Consejo de padres mediante acta 003 del 01 de junio – 2018.
- Consejo académico mediante acta 003 del 01 de junio – 2018.
- Consejo directivo mediante acta 005 del 24 de agosto de 2018.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el manual de convivencia para la vigencia 2018 – 2023.

Artículo Segundo: Divulgar el presente manual de convivencia por los diferentes medios.

Dado en septiembre 10 de 2018.

Comuníquese y cúmplase.



GLADYS DEL C. MADERA REYES
CC. 32. 468 142 de Medellín
RECTOR(A)



G. PATRICIA MORALES MADERA
CC. 43.109.968 de Bello
SECRETARIA GENERAL

INDICE

CAPITULO I

1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

- 1.1. Historia del colegio.
- 1.2. Símbolos.
- 1.3. Misión
- 1.4. Visión.
- 1.5. Filosofía.
- 1.6. Lema.
- 1.7. Principios.
- 1.8. Valores institucionales.
- 1.9. Propuesta pedagógica.

CAPITULO II

2. JUSTIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 2.1 Naturaleza.
- 2.2 Fundamentación legal.
- 2.3 Objetivos manuales de convivencia.
- 2.4 Siete aprendizajes básicos para la convivencia.

CAPITULO III

3. PERFILES

- 3.1 Perfil de los padres tesorianos.
- 3.2 Perfil de un alumno tesoriano.
- 3.3 Perfil de un docente tesoriano.
- 3.4 Perfil de los directivos tesorianos.

CAPITULO IV

4. PROCESO DE ADMISION Y MATRICULAS.

- 4.1 Proceso de Admisión.
- 4.2 Edades.
- 4.3 Proceso de matricula
- 4.4 Costos educativos
- 4.5 Carácter de estudiante.
- 4.6 Periodo de prueba, promoción y contratos pedagógicos.
- 4.7 Perdida del carácter de estudiante.

CAPITULO V

5. DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS Y ACCIONES PEDAGOGICAS (ESTUDIANTES)

- 5.1 Derechos de los estudiantes.
- 5.2 Deberes de los estudiantes.
- 5.3 Presentación personal de los estudiantes.

5.4 Estímulos.

5.4.1 Aspectos a tener en cuenta para asignar los estímulos a los educandos.

5.4.2 Estímulos que se reconocen.

5.5 Faltas y correctivos pedagógicos.

5.5.1 Faltas tipo 1.

5.5.2 Faltas tipo 2.

5.5.3 Faltas tipo 3.

5.6 Ausencia de los estudiantes.

5.7 Prohibiciones de los estudiantes.

CAPITULO VI

6. PADRES DE FAMILIA.

6.1 Derechos de los padres de familia.

6.2 Deberes de los padres de familia.

6.3 Impedimento para ser acudiente.

CAPITULO VII

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

7.1 Derechos de los docentes y directivos docentes.

7.2 Deberes de los docentes y directivos docentes.

7.3 Procedimiento para establecer correctivos y sanciones

CAPITULO VIII

8. COMPETENCIAS

8.1 Competencias coordinación general.

8.2 Competencias de los directores de grupo.

8.3 Competencias de la psicóloga.

8.4 Competencias de la secretaria.

8.5 Competencias de la portería.

8.6 Competencias de los empleados de servicios generales.

8.7 Competencias del restaurante.

CAPITULO IX

9. DEBIDO PROCESO.

9.1 Debido proceso de los estudiantes.

9.2 Aplicación de las sanciones pedagógicas.

9.2.1 Acciones preventivas.

9.2.2 Acciones correctivas.

9.2.3 Recurso de reposición.

9.2.3.1 Requisitos.

9.2.4 Notificación de resoluciones.

CAPITULO X

10. RELACION ENTRE ALUMNOS(AS), PROFESORES Y COMUNIDAD.

CAPITULO XI

11. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

CAPITULO XII

12. TUS DIEZ COMPORTAMIENTOS DIGITALES.

CAPITULO XIII

13. EL GOBIERNO ESCOLAR.

- 13.1 Funciones de rectoría, artículo 25 decreto 1860 y ley 734 del 2002
- 13.2 Consejo Directivo.
- 13.3 Consejo académico.
- 13.4 Personero de los estudiantes.
- 13.5 Contralor estudiantil.
- 13.6 Consejo de estudiantes.
- 13.7 Consejo de padres.
- 13.8 Asociación de padres de familia.
- 13.9 Asociación de ex alumnos.

CAPITULO XIV

14. PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN EL DECRETO 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013.

- 14.1 Conformación del comité escolar de convivencia.
- 14.2 Funciones del comité de convivencia escolar.

CAPITULO XV

15. CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- 15.1 Análisis del caso.
- 15.2 Acciones correctivas.
- 15.3 Comportamiento reiterativo en el consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes
- 15.4 En caso de trafico de estupefacientes con venta al pormenor

CAPITULO XVI

16. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- 16.1 Evaluación.
 - 16.1.1 Tipos de evaluación.
 - 16.1.2 Objetivos de la evaluación.
 - 16.1.3 Finalidades de la evaluación.
 - 16.1.4 Características de los procesos de evaluación.
 - 16.1.5 Actores y herramientas de la evaluación.
 - 16.1.6 Principios.
 - 16.1.7 Criterios de la evaluación.
- 16.2 Proceso de Autoevaluación.
- 16.3 Escala valorativa institucional.

- 16.3.1 Descripciones de desempeños.
- 16.4 Acciones pedagógicas para reforzar o nivelar.
- 16.5 Periodicidad entrega de informes.
- 16.6 Promoción regular de los estudiantes.
- 16.7 Promoción para estudiantes con necesidades especiales.
- 16.7.1 Criterio de repitencia para estudiantes con NEE
- 16.8 Promoción anticipada.
- 16.9 Reprobación del año escolar.
- 16.10 Graduación de bachilleres
- 16.10.1 Alumnos del grado once con áreas pendientes.
- 16.10.2 Proclamación pública de bachilleres.
- 16.11 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños.
- 16.12 Instancias y procedimientos y resolución de reclamos.
- 16.13 Comisiones de evaluación y promoción.
- 16.14 Mecanismos de participación y construcción del sistema SIEE.
- 16.14.1 Procedimiento de legalización del SIEE.
- 16.15 Proyectos transversales a través de las áreas.

CAPITULO XVII

17. COSTOS EDUCATIVOS.

CAPITULO I

1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL.

El Gimnasio Campestre “El Tesoro” teniendo en cuenta su propuesta educativa y en ella los fundamentos legales incluyendo la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, presenta así las pautas, normas, principios y valores que orientan su acción educativa.

1.1 HISTORIA DEL COLEGIO.

El Gimnasio Educativo “El Tesoro” nace en el sector del barrio el poblado, ubicado en el Municipio de Medellín, fue fundado en el año 1989, por la Licenciada Gladys Madera Reyes, quien durante su trayectoria educativa había hecho un estudio sobre las necesidades educativas del medio, frente a la falta de instituciones nuevas, con un enfoque crítico y renovado en el proceso de enseñanza – aprendizaje con respecto al manejo de los jóvenes en su formación integral en este medio específico.

Durante estos 29 años de funcionamiento, la institución se ha fortalecido en el manejo de la “Educación Personalizada” y “Atención a necesidades educativas (Inclusión)”. En la actualidad estamos ubicados en el Municipio de Envigado (Finca la Loma), rodeados de un ambiente campestre acorde con la filosofía institucional.

1.2 SIMBOLOS.

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN



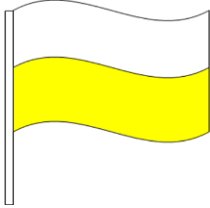
Todo joven está lleno de múltiples valores y capacidades que coordinadamente hacen posible su desarrollo, que se transforma en **superación**.

Libertad como conquista, producto de los valores.

La FE en Dios proyectada hacia si mismo.

Tesoro: Representado en el cofre lleno de valores y sabiduría.

BANDERA:



Blanco: Indica nuestro grado de pureza e integridad cuando vivimos en valores.

Amarillo: Riqueza en valores que poseemos para desarrollarnos en medio de la superación y la libertad.

HIMNO:

I

Hemos hallado el TESORO
constructor de humanidad,
El es superior al oro
donde reina la hermandad.

II

Y con amor cultivamos
Ciencia, Virtud, Libertad
la gran verdad que buscamos
por nuestra prosperidad.

III

La vida se hace dichosa
en medio de la hermandad
de nuestra aula generosa
fuente de luz y verdad.

IV

Llevamos con fe un solo lema
Aprender con devoción,
y es nuestra bandera un emblema
flameando en el corazón.

V

Más por encima de todo
Como la mayor virtud,
el TESORO nos respeta
vivir nuestra juventud.

VI

Como personas que somos
buscamos la plenitud,
cultivando siempre, siempre
la más hermosa flor de gratitud.

Autores

Letra: José Pérez Arango

Música: Julio Cesar Villafuerte

1.3. MISIÓN:

Desarrollar una auténtica formación integral humanística de conocimientos generales en nuestros niños y jóvenes, la cual los lleve a pensar, sentir y actuar con responsabilidad en las diferentes etapas de su vida, en su entorno familiar y social.

1.4. VISIÓN:

Destacarse entre los años 2018 y 2025 como una institución dinámica en su pedagogía educativa, dentro de una sociedad en desarrollo. Siendo líder en la formación integral de niños y jóvenes competentes, con sentido de responsabilidad y alto nivel de conocimientos, potencializando así su desarrollo integral.

1.5. FILOSOFÍA:

Reconocer en nuestros niños y jóvenes, seres humanos con valores y capacidades susceptibles de desarrollo y crecimiento permanente. Fundamentados en el respeto a la diferencia y diferentes ritmos de aprendizaje. Mediante la aplicación de estrategias pedagógicas con una motivación básica hacia la formación del “ser”.

1.6. LEMA: “La fe primordial, es creer en Dios y en ti mismo”

1.7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

- La formación integral vivenciada en el sentir y actuar de cada persona.
- El esfuerzo como medio para la calidad de vida.
- El respeto por la diversidad y protección del medio ambiente.
- La valoración de la familia.
- El desarrollo del conocimiento en un mundo multicultural y diverso.
- Sensibilidad, valoración y respeto por quienes tienen alguna discapacidad o dificultad de aprendizaje. (Inclusión).
- El manejo de una sana convivencia.
- El desarrollo de los principios cristianos.

1.8. VALORES INSTITUCIONALES

- **EL RESPETO:** Por sí mismos y por los demás, por la vida, por los valores propios y de los demás, por la naturaleza y el medio ambiente.
- **EL AMOR:** Como lo más trascendental en la vida misma, a la familia, la patria, las cosas, la profesión, y la naturaleza.
- **ESFUERZO:** Promoviendo una superación permanente.
- **IDENTIDAD:** Con respecto a los valores de sexualidad, culturales, políticos, religiosos y éticos.
- **EL CIVISMO Y LA DEMOCRACIA:** Concibe la participación responsable y activa en los procesos de organización de la comunidad, de su medio y de su patria.

- **HONESTIDAD:** Reconocimiento de lo que es en si mismo, lo que puede ser, lo que debe ser, mejorar, actuar, proyectar, encauzar, integrar y transformar.
- **SOLIDARIDAD:** Compartiendo situaciones, ideales, momentos, búsquedas, crecimiento, dificultades, alternativas y espíritu de servicio en su entorno mediato o inmediato.
- **COMUNICACIÓN:** El interactuar permanente, oportuna, y eficaz.
- **LEALTAD:** Persistir en la fe, en los valores, principios y libertades que generen crecimiento en el ser humano.
- **MEDIO AMBIENTE:** Compromiso, cuidado y conservación.

1.9. PROPUESTA PEDAGÓGICA:

Somos una institución que desde sus inicios le ha apostado a un proyecto educativo dinámico e innovador, basado en el modelo pedagógico de “**Escuela Nueva**”, con estrategias metodológicas activas como el constructivismo y el aprendizaje cooperativo y experimental, donde los estudiantes son los protagonistas de su aprendizaje.

Por medio de un entorno campestre con aulas personalizadas, que permiten una atención con calidad a todos y cada uno de nuestros estudiantes.

Teniendo como resultado final una auténtica formación integral humanística y de conocimientos generales en nuestros niños y jóvenes, la cual los lleve a pensar, sentir y actuar con responsabilidad en las diferentes etapas de su vida, en su entorno familiar y social.

- a. Pedagogía personalizada para el manejo de la diferencia.
- b. Modelo pedagógico basado en escuela nueva como estrategia constructivista.
- c. Vocacionalidad y sensibilidad para el manejo de la inclusión.
- d. Desarrollo de una formación integral y en valores.
- e. Hacer que lo lúdico-cultural integre la formación del ser.
- f. Formación académica con énfasis en inglés e informática.
- g. Integrar la cultura ecológica hacia una conciencia de continuidad de vida.
- h. Reconocer al niño y al joven desde lo igual y lo diferente.
- i. Propiciar a través de la transversalidad en las diferentes áreas, la formación en la convivencia.

CAPITULO II

2. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

2.1. Naturaleza:

Por medio del manual de convivencia se determina el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación Básica y Media integrando a la comunidad educativa.

Es de obligatorio cumplimiento y debe estar acorde con la constitución, los derechos humanos y demás normas pertinentes a los niños y a los jóvenes. En especial la ley 1620 del 2013 y decreto 1965 del 2013.

2.2. Fundamentación Legal:

El manual de convivencia de nuestra Institución Educativa tiene su fundamentación legal en los siguientes documentos o normas vigentes:

- Constitución política de 1991
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Ley de infancia y de adolescencia)
- Ley general de educación 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1964
- Ley 715 de 2001
- Ley 397 de 1997 Artículo 65
- Ley 1013 de 2006 Artículo 1 y 2
- Decreto nacional 1122 de 1998
- Decreto nacional 1850 de 2002
- Decreto nacional 1286 de 2005
- Decreto nacional 1290 de 2009
- Resolución nacional 2343 de 1996
- Decreto nacional 2082 de 1996
- Proyecto Educativo Institucional – PEI
- Reglamento interno de trabajo y Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 1620 de marzo 15 del 2013, decreto 1965 de septiembre 11 del 2013.
- Resolución rectoral.

2.3. Objetivos del Manual de Convivencia:

- Delinear normas y principios que permitan el desarrollo de los diferentes procesos de formación integral, en una sana y equilibrada convivencia acorde con fundamentos legales, filosofía, visión y misión.
- Determinar las pautas y lineamientos que rigen los hechos, situaciones y comportamientos del ámbito escolar y comunitario de acuerdo a las normas vigentes.
- Desarrollar en los miembros de la comunidad valores de orden, respeto, tolerancia, puntualidad, disciplina, higiene y demás inherentes a la propuesta educativa.
- Establecer los procedimientos en los diferentes aspectos de la convivencia, instancias, recursos, y el debido proceso.

2.4. Siete aprendizajes básicos para la convivencia

- 2.4.1 Aprender a no agredir al congénere: Fundamento de todo modelo de convivencia social.
- 2.4.2 Aprender a comunicarse: Base de la autoafirmación personal y grupal.
- 2.4.3 Aprender a interactuar: Base de la política y de la economía.
- 2.4.5 Aprender a cuidarse: Base de los modelos de salud y seguridad social.
- 2.4.6 Aprender a cuidar el entorno: Fundamento de la supervivencia.
- 2.4.7 Aprender a valorar el saber social: Base de la evolución social y cultural.

CAPITULO III

3. PERFILES

3.1 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA TESORIANOS:

Nuestros padres de familia son los primeros colaboradores del proceso de formación integral de sus hijos con el acompañamiento de nuestras acciones a través del (PEI).

- Utilizar los conductos regulares en la comunicación permanente.
- Colaborar y apoyar activamente a los educadores en la formación de sus hijos.
- Ser leales con la institución y realizar aportes constructivos para el crecimiento institucional.
- Respetar la orientación cristiana que caracteriza los principios institucionales.
- Conocer y participar en el mejoramiento continuo del proyecto educativo institucional (PEI).

3.2 PERFIL ALUMNO TESORIANO:

- Ser respetuoso de su propia vida y la de los demás.
- Autónomo y crítico, manejando siempre el respeto hacia la diferencia.
- Vivenciar en la vida cotidiana la formación en la fe cristiana.
- Respeto por la naturaleza, el ecosistema y el medio ambiente en general.
- Espíritu de servicio en su entorno y en los diferentes momentos de su vida.
- Espíritu de esfuerzo y superación en su proceso académico.

3.3 PERFIL DOCENTE TESORIANO:

Nuestra filosofía, estrategias y acompañamiento integral al estudiante requieren de un docente con:

- Formación sicopedagógica integral.
- Vocacionalidad y espíritu de servicio.
- Vivenciar en la vida cotidiana la formación en la fe cristiana.
- Creativo e innovador frente a las estrategias pedagógicas.

- Conocimiento de las normas legales, aplicabilidad y flexibilidad.
- Utilizar los avances tecnológicos para el mejoramiento de la calidad pedagógica y profesional.
- Con sentido de pertenencia y lealtad hacia la institución.

3.4 PERFIL DIRECTIVOS TESORIANOS:

- Liderar procesos de calidad integrando la educación inclusiva.
- Planear y realizar seguimiento a sus funciones.
- Vocacionalidad y espíritu de servicio.
- Vivenciar en la vida cotidiana la formación en la fe cristiana.
- Capacidad para el manejo, orientación y solución de conflictos
- Ser flexible al cambio, a la innovación y a la diversidad.
- Motivar a través del estímulo.
- Con sentido de pertenencia y lealtad hacia la institución.

CAPITULO IV

4. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULAS.

4.1 Proceso de Admisión:

Durante el proceso de admisión evaluamos en cada estudiante su historial académico, disciplinario y entorno familiar. Así como también sus capacidades y ritmo de aprendizaje.

1. Cita para información general sobre la institución.
2. Adquirir el formulario de inscripción para iniciación del proceso.
3. Presentar en secretaria el formulario de inscripción con todos los requisitos exigidos.
4. Cita para diagnóstico y evaluación psicológica.
5. Notificación del resultado vía correo electrónico.
6. Habrá negación de cupo para estudiantes con discapacidad física por insuficiencia en infraestructura.
7. Orden de matrícula.

4.2 Edades:

| GRADO | T | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | 9º | 10º | 11º |
|--------|---|----------|---------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| EDADES | 5 | 6 - 7 | 7- 9 | 9 - 10 | 10 - 11 | 11 - 12 | 12 - 13 | 13 - 14 | 14 - 15 | 15 - 16 | 16 - 17 | 17 - 18 |

Observaciones: Se consideran otras edades por circunstancias especiales como dificultades de N.E.E.

4.3 Proceso de matrícula:

Es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de ellas puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

1. Se realiza cada año de acuerdo al calendario escolar vigente.
2. Requisitos para la matricula: Transición, Básica Secundaria y Media.
 - Recibo de consignación por concepto de matrícula y otros costos educativos.
 - Certificados en papel membrete de los grados anteriores.
 - Observador del alumno y/o ficha seguimiento
 - Paz y Salvo Institución anterior
 - Certificado retiro SIMAT
 - Registro civil
 - Fotocopia tarjeta identidad
 - Certificado de Afiliación EPS
 - 4 fotos recientes tamaño documento - fondo blanco
 - Fotocopia de la cuenta de servicios EPM
 - Fotocopia cédula acudiente
 - Certificado laboral y/o de ingresos del adulto responsable
 - Historia Clínica: Si su hijo(a) presenta diagnóstico en necesidades especiales.
 - Fotocopia carnet de vacunación actualizado.
3. Permisos especiales de matrícula extemporánea.
4. La renovación de la solicitud de matricula dependerá de los siguientes aspectos:
 - Del comportamiento de los estudiantes y familiares acorde con el manual de convivencia de la institución.
 - Del cumplimiento en los compromisos económicos adquiridos con la institución por parte de los padres de familia y/o acudientes.
5. Los estudiantes a quienes se les niegue la solicitud, se les notificará en el informe del tercer periodo.

4.4 Costos educativos (Matriculas, pensiones, cobros periódicos y otros costos).

1. Estarán regidas por las normas legales del MEN y la secretaria de educación de Envigado.
2. El pago de los costos educativos deberán ser cancelados en los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria asignada por la institución.
3. Ver anexo 01.

4.5 Carácter del Estudiante:

1. Estar matriculado cumpliendo los requisitos legales.
2. Estar respaldado por un acudiente.

4.6 Periodo de prueba académica y contratos pedagógicos:

1. A través de un contrato pedagógico se le determinará al estudiante el tiempo en el cual deberá reforzar o nivelar lo pendiente del año anterior, entregado en la matrícula.
2. Cuando un estudiante no cumple con el comportamiento acorde con el perfil tesoriano deberá firmar contrato pedagógico disciplinario.
3. Si durante dos periodos consecutivos al iniciar el año, el estudiante reincide en las mismas situaciones, deberá cambiar de colegio para el segundo semestre. De acuerdo a la tipificación de las faltas. Tipo 2 y 3.

4.7 Perdida del carácter de estudiante:

El alumno pierde el carácter de estudiante en el Gimnasio Campestre el Tesoro por:

1. Por no estar respaldado por su acudiente o tutor en condiciones sociales, morales y psicológicas que lo represente, para asistirlo cuando la institución lo solicite.
2. Cancelación voluntaria de matrícula.
3. Exclusión de la institución por falta grave o gravísima.
4. Presentar documentos falsos en la matrícula.
5. Por el no cumplimiento de los contratos pedagógicos y/o disciplinarios.
6. Por deserción.

CAPITULO V

5. DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS (ESTUDIANTES).

5.1 Derechos de los estudiantes:

1. Elegir y ser elegido de manera democrática y conforme a la ley 115/94 y el decreto 1860/94 para los cargos de representación estudiantil.
2. Recibir y conocer el Manual de Convivencia.
3. Recibir información académica de manera periódica.
4. Gozar de un entorno y medio ambiente sano.
5. Ser orientado y ayudado en caso de problemas de drogadicción, alcoholismo y/o abuso sexual.
6. Presentar solicitudes verbales o escritas cuando sea necesario.
7. Participar en los distintos eventos institucionales, en la modificación y actualización del PEI.
8. Ser evaluado conforme a las normas legales.
9. Ser escuchados en sus quejas y reclamos.
10. Recibir en todo momento un trato digno de su persona como ser humano.
11. Ser orientado ante las dificultades académicas y/o comportamentales.
12. Ser respetados en su integridad física y emocional.

13. Solicitar permisos con el visto bueno del padre de familia o acudiente.
14. Conocer las anotaciones realizadas y presentar descargos.
15. Utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece la institución.
16. Ser apoyado(a) por la institución en las actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas, curriculares y extracurriculares en las que represente a la institución.

5.2 Deberes de los Estudiantes: Todo derecho conlleva a un deber.

1. Respetar y acatar el Manual de convivencia.
2. Aceptar que, así como tengo derecho a la educación, también debo estudiar, cumplir con mis trabajos y esforzarme por alcanzar la excelencia en la formación académica y personal.
3. Actuar de manera responsable y respetuosa en todas las actividades pedagógicas.
4. Ser responsable y puntual en la asistencia a clases y actividades académicas y culturales programadas por la institución.
5. Presentar excusa escrita y firmada por los acudientes frente a las ausencias. Si faltare más de dos días debe entregar el certificado médico de incapacidad al coordinador general para que una vez firmado se autorice la presentación de trabajos, evaluaciones y actividades.
6. Participar democráticamente en la elección del gobierno escolar.
7. Portar adecuadamente el uniforme.
8. Cumplir los convenios para mejorar su comportamiento.
9. Dar un trato cortés y respetuoso a los distintos miembros de la comunidad educativa.
10. Realizar prácticas en pro de los derechos humanos, la convivencia pacífica, la democracia y un orden justo.
11. Resolver los conflictos de una manera racional a través del diálogo, acudiendo en caso de alguna dificultad a quien corresponda.
12. Cuidar y respetar la naturaleza, contribuir a la conservación, mantenimiento y embellecimiento del plantel. Así como utilizar los bienes y servicios de la institución de forma adecuada.

5.3 Presentación personal de los estudiantes

Alumnas y Alumnos: Teniendo en cuenta el entorno campestre, el uniforme determinado tanto para hombres y mujeres será el siguiente:

1. Sudadera institucional.
2. Camiseta institucional.
3. Chaqueta institucional.
4. Tenis negros.
5. Medias negras.

5.4 Estímulos:

5.4.1 Aspectos a tener en cuenta para asignar los estímulos a los educandos:

- ✓ El cumplimiento del manual de convivencia.

- ✓ La participación destacada en eventos culturales, académicos, deportivos, científicos y de proyección social.
- ✓ El espíritu de superación.
- ✓ El compañerismo, respeto y valoración por el otro(a).
- ✓ Su responsabilidad y sentido de pertenencia con su proceso educativo.

5.4.2 Estímulos que se reconocen:

- ✓ Placa de reconocimientos y/o medallas en actos cívicos.
- ✓ Reconocimiento escrito o verbal, personal ó grupal a los alumnos más destacados consignado en la hoja de vida o agenda escolar.
- ✓ Ser registrado en el cuadro de honor institucional al finalizar el semestre escolar, si sobresale en desempeño académico y de convivencia.
- ✓ Reconocimiento al mejor bachiller y el mejor alumno del grado al finalizar el año escolar.

5.5 Faltas y correctivos pedagógicos: Ley 1620 de marzo 15 de 2013. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

Para llegar a una sanción se partirá del análisis del hecho, considerando este de manera individual en las siguientes dimensiones:

5.5.1 Faltas Leves:

Son aquellas que no afectan el normal desarrollo de las actividades académicas, de convivencia, ni institucional, ni escolar, son consideradas como tal por no ser reiterativas en el desacato en los deberes, derechos y comportamientos deseables.

Son consideradas faltas de Tipo 1, las siguientes:

1. El uso de apodos, atentando contra la integridad y autoestima de los compañeros y docentes.
2. El uso inadecuado del uniforme institucional.
3. Chistes, bromas y risas en clase.
4. Emplear objetos distractores en las actividades académicas como: Celulares, audífonos, Tablet, iPod.
5. Hacer charlas pesadas, que se convierten en faltas de respeto hacia los compañeros(as) y docentes, en las diferentes actividades y actos comunitarios.
6. Desacato a sugerencias de los docentes.
7. Permanecer en los salones de clase, en horas descansos.
8. Usar indumentario y accesorios no propios del uniforme como: Aretes (hombres), cortes de cabello inadecuados para una buena presentación personal, tinturas exageradas tanto en hombres como en mujeres, piercing y gorras.
9. Comprar en la tienda en horas de clase.
10. Emplear vocabulario soez en el trato con los demás.
11. Demostrar actitudes de afecto exagerado entre compañeros y parejas sentimentales.
12. El ser cómplice o no contribuir en el esclarecimiento de las faltas de los compañeros.

13. El mal uso de los recursos naturales (Árboles frutales y jardín).
14. Juegos de suerte o azar dentro del establecimiento, rifas y ventas.
15. Intervenir en las relaciones de terceros, comprometiendo la sana convivencia.
16. Juegos bruscos entre compañeros.
17. Salir de clases sin permiso.
18. Llegar tarde al aula de clase después del timbre. (reiteradamente).
19. Salir de la institución sin permiso luego de haber ingresado.
20. Entrar a los baños: Hombres al de mujeres y Mujeres al de los hombres.
21. No conservar el orden, disciplina y buen vocabulario en la tienda escolar.
22. Irrespeto al duelo ajeno.
23. Transporte escolar: Los estudiantes que estén inscritos en el servicio de transporte, deben adoptar las exigencias del manual de convivencia durante los recorridos de las rutas.

La reincidencia (3 veces), en faltas leves las convierte en faltas graves y se aplica el correctivo pedagógico para las faltas graves.

CORRECTIVOS PEDAGOGICOS PARA FALTAS LEVES:

1. Amonestación verbal pública o privada consignada en el seguimiento del docente.
2. Amonestación escrita cuando el alumno es reincidente en faltas Tipo 1 en el seguimiento del docente.
3. Remisión al director de grupo, después de haber cumplido el proceso. (Seguimiento).
4. Remisión a coordinación. (Iniciación de proceso disciplinario).
5. Decomiso de los implementos mencionados anteriormente que estén prohibidos. Firma de acta.

COMPETENCIAS PARA CORREGIR Y ORIENTAR FALTAS LEVES: Son competentes:

1. Docente.
2. Director de grupo.
3. Coordinación general
4. Rector(a).

5.5.2 FALTAS GRAVES:

Son aquellas que afectan los derechos humanos y constitucionales, considerados como valores de convivencia sustentados en la dignidad humana.

Las faltas graves son clasificadas o tipificadas como comportamientos dañinos a la formación de la persona o a los estudiantes.

Son consideradas faltas Tipo 2, las siguientes:

1. Dañar y destruir los enseres muebles e inmuebles, material didáctico, logístico y pedagógico, tableros y demás materiales de trabajo académico.
2. Adoptar actitudes de cacicazgo en el grupo o en la institución abusando de los compañeros tolerantes o pacíficos.
3. El desacato persistente a las observaciones hechas en las salidas institucionales.
4. Ingresar y permanecer en establecimientos públicos de expendio de licores

- portando el uniforme del plantel.
5. Hacer imputaciones falsas o chismes sobre los compañeros, profesores, administrativos, padres de familia y demás personal de la institución.
 6. Ingresar o salir del plantel por los muros, mallas o puertas diferentes a las autorizadas.
 7. Portar, usar o distribuir literatura pornográfica, revistas satánicas, dentro de la Institución.
 8. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización de las actividades programadas.
 9. Dañar los útiles de los compañeros o textos, talleres, útiles o materiales de profesores.
 10. Promover la indisciplina grupal.
 11. Conductas morbosas e insinuantes.
 12. Abandonar el plantel sin permiso.
 13. Fumar dentro o fuera del plantel.
 14. Agredir física o verbalmente a los compañeros (Rencillas).
 15. Violación a la intimidad en los baños.
 16. Cometer fraude en las evaluaciones escritas, utilizando cualquier medio.
 17. Cometer actos de acoso escolar (bullying) y cyberbullying en contra de compañeros(as), docentes y demás integrantes de la institución.

COMPETENCIAS PARA CORREGIR O SANCIONAR FALTAS GRAVES:

Son competentes:

1. Coordinador(es) general(es).
2. Rector(a).

CORRECTIVOS PEDAGOGICOS PARA LAS FALTAS GRAVES:

1. Amonestaciones escrita con copia al padre de familia.
2. Citación al acudiente.
3. Compromisos.
4. Seguimiento a los distintos compromisos.
5. Remisión a rectoría del proceso en caso de incumplimiento.
6. Restricción a salidas pedagógicas.
7. Extensión del horario regular. (Hasta las 5pm).
8. Suspensión por resolución rectoral.

5.5.3 FALTAS GRAVISIMAS:

Las faltas gravísimas son tipificadas así por considerarse el comportamiento del alumno no legal; no seguir los procesos del manual de convivencia escolar, por no ser formativos, por considerarse violatorios y degradantes de los derechos humanos, del medio y de la institucionalidad académica, por estar en contra de las normas constitucionales. Impidiendo la libertad de participar positivamente en el desarrollo del talento humano, las competencias de la institución en la prestación de servicio educativo eficaz, eficiente y con calidad al ser humano, a la comunidad, e impiden además posicionarnos con buena imagen en la zona de confluencia escolar:

Son consideradas faltas gravísimas, las siguientes:

1. El acoso sexual.
2. El chantaje, el terrorismo, la intimidación, la extorsión, la amenaza verbal o escrita.
3. Traer o guardar armas de fuego, armas blancas, pólvora o químicos dentro de la institución.
4. Causar lesiones personales con armas u objetos.
5. Trafico de influencias que conduzcan a la prostitución.
6. Atentar con fuego contra la infraestructura, bienes e inmuebles o personas en la institución.
7. Portar, comerciar, consumir, cualquier tipo de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes dentro de la institución.
8. Presentarse a la institución en estado de alicoramiento o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
9. Cualquier atentado contra la vida.
10. La corrupción de menores. (falta delictiva)

11. Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad.
12. Alterar cualquier tipo de documento.
13. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.

COMPETENCIAS PARA CORREGIR O SANCIONAR LAS FALTAS GRAVISIMAS:

1. Rector(a).
2. Consejo directivo.
3. Las autoridades competentes civiles y penales.

CORRECTIVOS PEDAGOGICOS PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS:

1. Dependiendo de la naturaleza de la falta Tipo 3. Acciones penales realizadas por las autoridades competentes, inspector, juez, fiscalía, comisaría de familia etc.
2. Suspensión por resolución rectoral.
3. Desescolarización del estudiante (Talleres en casa).
4. Expulsión definitiva de la institución.
5. No renovación de la matrícula, para el año siguiente.

5.6 AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Traer la excusa respectiva firmada, confirmar veracidad, registrarla en la carpeta.
2. Confirmar con los acudientes los motivos de inasistencia del estudiante.
3. Perdida del año con el 50% de inasistencia durante el año escolar.

5.7 PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES:

Están inherentes en los deberes de los estudiantes, y en lo contemplado en las faltas leves, graves y gravísimas, sobre saliendo las siguientes:

1. Traer a la institución celulares y cualquier elemento tecnológico.
2. Las ventas y cualquier tipo de negocio.
3. Ingreso de personas ajenas a la institución.
4. Apuestas (dentro y fuera).
5. Pasar a la institución vecina.
6. Vocabulario Soez.
7. Portar armas blancas en la institución.
8. Quedarse en el aula en los descansos.
9. Salir de la institución sin ningún permiso o autorización.
10. Tirarse por la malla de la reja superior para recoger balones, cuando este caiga a fuera.
11. Incomodar a los vecinos con actos de irrespeto a sus viviendas / Los estudiantes que se desplazan caminando.
12. No se permitirá a los estudiantes ingresar vehículos: Bicicletas, Motos y carros.
13. Presentar por escrito excusa y/o incapacidad medica en caso de inasistencia.
14. En el evento de ocasionar daños y/o destrucción a los enseres de la institución, a parte de la sanción pedagógica, debe haber reconocimiento económico.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: (Artículo 40 Decreto 1965).

Situaciones Tipo I: Son conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II: Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquier de los involucrados.

Situaciones

Tipo III: Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos establecidos en la ley penal colombiana vigente contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL:

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia estudiantes. El Comité de

Convivencia Escolar activará los protocolos de la Ruta de Atención Integral de acuerdo a los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1.965 de 11 de septiembre de 2.013.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I: 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1.965 de 2.013.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II: 1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2.006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los (las) estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva. 8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado, en el sistema de información unificado de Convivencia Escolar.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III: 1. En caso de daño al cuerpo o salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará

constancia. 5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 6. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar. 7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar y de la autoridad que asuma el conocimiento del hecho.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: Diseñada para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar. Tiene cuatro componentes, a saber: promoción, prevención, atención y seguimientos. Promoción y Prevención: • Aprovechar los espacios de orientación de grupo para sensibilizar a la población estudiantil sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos. • Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y como prevenirlas. • Difundir y socializar el Manual de Convivencia como herramienta fundamental para la sana convivencia. Atención y Seguimiento: • Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. • Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite. • Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. • La institución estará obligada a hacer seguimiento e informar, si es del caso, a las autoridades competentes las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPITULO VI

PADRES DE FAMILIA

6.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Acompañar el proceso disciplinario y recibir los informes periódicos.
3. Solicitar los permisos que requieran sus hijos o acudidos.
4. Participar en todos los programas de orientación, elegir y ser elegido

- democráticamente. Para conformar el consejo escolar.
5. Presentar reclamos verbales o por escrito.
 6. Ser escuchados en cuanto a sus inquietudes y sugerencias para el mejoramiento de los procesos en la institución.

6.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Participar en la elaboración y reestructuración del PEI.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo y comportamental de sus hijos.
3. Ser respetuosos con el trato a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
4. Asistir a las reuniones programadas en el calendario escolar.
5. No permitir a sus hijos o acudidos traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario no reglamentado.
6. Informar oportunamente la inasistencia de sus hijos o acudidos.
7. Apoyar a la institución en el proceso de formación de sus hijos.

6.3 IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE:

1. Ser menor de edad.
2. Tener impedimento de orden moral o penal.
3. Estar vinculado a la institución como funcionario, empleado o estudiante (solo se permite en caso de ser hijo(a)).
4. El no gozar de buena salud física y mental.
5. No tener la patria potestad de su hijo(a).

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

7.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Recibir capacitación pedagógica, materiales y recursos didácticos.
2. Disfrutar de estímulos y reconocimiento de parte de la comunidad educativa.
3. Participar en las instancias del gobierno escolar con representación democrática.
4. Solicitar y obtener permisos para ausentarse o faltar a su trabajo.
5. Liderar y participar en la construcción, ejecución, evaluación y ajustes necesarios del PEI.
6. Ser respetado y reconocido como persona y como autoridad de la institución.
7. Ser atendido y escuchado por cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Recibir de manera oportuna y legal el pago de salarios y demás aspectos parafiscales y de seguridad social.

7.2 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Contribuir a la preservación de un buen ambiente en la convivencia escolar.
2. Solicitar de manera previa y oportuna los materiales y/o recursos didácticos necesarios.
3. Cumplir con los diferentes procesos pedagógicos determinados en el PEI.
4. Informar cualquier modificación de sus actividades a la coordinación y/o rectoría.
5. Solucionar conflictos mediante el dialogo, la comunicación, el profesionalismo.
6. Cumplir con los informes periódicos y libros en la fecha estipulada.
7. Asistir puntualmente a la jornada de trabajo.
8. Llevar de manera estricta, sin modificaciones el uniforme establecido para laborar.
9. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales establecidas.
10. Ejercer con honestidad, ética profesional y eficiencia la gestión pedagógica encomendada.
11. Cumplir de manera estricta los turnos y espacios de vigilancia en los descansos.
12. Percibir las dificultades para corregir de manera inmediata respetando las diferencias.
13. Cumplir con las actividades complementarias en el caso de los alumnos excepcionales hacia la profundización.
14. Seguimiento, revisión y control del cuaderno de trabajo.
15. Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia.
16. Evitar las confianzas con los estudiantes o padres de familia más allá del cumplimiento de sus funciones.
17. No comercializar ningún producto u objeto a los miembros de la comunidad educativa.

7.3 PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER CORRECTIVOS Y SANCIONES.

Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el desarrollo normal de las actividades bajo su responsabilidad o las exigencias que implican su profesión, los estudiantes podrán acudir a instancias superiores, de acuerdo con los conductos regulares, para que se estudie su caso y estos asuman las consecuencias.

Los procedimientos para sancionar se harán de acuerdo con lo estipulado en el reglamento interno de trabajo.

CAPITULO VIII

COMPETENCIAS

8.1 COMPETENCIAS DE COORDINACION GENERAL:

1. Asumir funciones de control, seguimiento y evaluación del comportamiento.
2. Brindar espacios a los estudiantes, docentes y padres para la solución de

- conflictos.
3. Orientar y velar por el cumplimiento de los diferentes proyectos pedagógicos y curriculares.
 4. Controlar la puntualidad de los docentes y estudiantes para llegar al plantel y al aula de clase, llevando registro.
 5. Vigilar el desarrollo de las clases de manera que sean organizadas y respondan a un adecuado dominio de grupo, orden, trabajo y formación en valores.
 6. Revisar de manera diaria el uniforme, con seguimiento comprometiendo a los padres de familia.
 7. Llevar al día los libros de control en los diferentes procesos tanto de docentes como de estudiantes.
 8. Dar a conocer correcta y oportunamente informaciones institucionales.
 9. Comprometerse con el mantenimiento del aseo y la presentación de la planta física.
 10. Autorizar la salida de alumnos en periodos de clase, con autorización de los padres.
 11. Organizar las actividades pedagógicas en caso de incapacidad o ausencia de los docentes.

8.2 COMPETENCIAS DE LOS DIRECTORES DE GRUPO:

1. Orientar al grupo en los procesos de formación integral y académica en los espacios señalados de manera individual y grupal con una comunicación con sus docentes.

8.3 COMPETENCIAS DE LA PSICOLOGA:

1. Conocer el PEI, y atender los procesos de admisión.
2. Seguimiento y apoyo a estudiantes regulares y/o con necesidades especiales de atención, involucrando a docentes y padres de familia.
3. Desarrollar el proyecto de orientación profesional y escuela de padres.

8.4 COMPETENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL:

Lo que corresponde a la naturaleza de sus funciones:

1. Diligenciar oportuna y correctamente los libros reglamentarios pertinentes.
2. Colaborar con la rectoría en la elaboración y entrega de datos estadísticos.
3. Atender al público en el horario establecido.
4. Llevar la correspondencia oficial.
5. Asistir a las reuniones y elaborar las respectivas actas.
6. Conocer la legislación escolar vigente mediante su permanente actualización.
7. Participar en la organización de los eventos sociales.

8.5 COMPETENCIA DE LA PORTERIA:

1. Vigilar correctamente e impedir el acceso de personas ajenas a la institución.
2. Solicitar al coordinador, rectoría ó secretaria para la salida de un estudiante.
3. Mantener la puerta cerrada.
4. Usar el uniforme.

8.6 COMPETENCIA EMPLEADOS DE SERVICIOS GENERALES:

1. Velar por la limpieza y el orden de la planta física en general.
2. Atender inquietudes y necesidades de estudiantes.
3. Conservar una relación cordial con la comunidad educativa, conservando así la distancia pertinente en cuanto al cumplimiento de su función.

8.7 COMPETENCIA DEL RESTAURANTE

1. Ofrecer un servicio de la mejor calidad acorde con los reglamentos de la secretaria de Salud.

CAPITULO IX

DEBIDO PROCESO

9.1 DEBIDO PROCESO A LOS ESTUDIANTES.

La institución aplicará las siguientes acciones pedagógicas en caso de incumplimiento al Manual de convivencia:

- a. Diálogo con el estudiante en privado.
- b. Anotación en el libro de seguimiento de los docentes.
- c. Remisión a coordinación.
- d. Actividad especial de reflexión y de compromiso.
- e. Sanciones pedagógicas.
- f. Citación al padre de familia o acudiente con remisión a psicología según el caso.
- g. Suspensión temporal hasta por cinco (5) días, y suspensión de becas de estudio.
- h. Desescolarización en casa por talleres.
- i. Cancelación de matrícula de uno (1) a tres (3) años

9.2 APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PEDAGOGICAS:

En la aplicación de las acciones pedagógicas se tendrá en cuenta si la falta es Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3.

Para determinar si la violación de uno o de varios deberes del orientador es falta Tipo 1 o Tipo 2 o Tipo 3, se tendrá en cuenta los siguientes criterios del Manual de Convivencia Escolar:

- a. La reiteración de la conducta.
- b. El mayor grado de escolaridad.
- c. El grado de culpabilidad o participación.
- d. La naturaleza de la falta y sus defectos, según los perjuicios causados a

personas, al buen nombre de la institución o bienes de las personas o de la institución

- e. El reconocimiento voluntario de la familia y/o colaboración para clarificar las responsabilidades antes de iniciar cualquier procedimiento.
- f. La iniciativa propia de inculcado de resarcir el daño o perjuicio antes de iniciar cualquier procedimiento.

El alumno tiene derecho a la defensa, de acuerdo a lo conforme en la Ley 1098 Art 26 Derecho al debido Proceso, Art 37 Libertades fundamentales y Art 45 Prohibiciones sanciones crueles o degradantes.

Los padres de familia o acudiente autorizado, serán notificados oportunamente.

El Colegio entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, que tiene la intencionalidad de permitirle al alumno(a) a reflexionar sobre sus palabras y acciones.

9.2.1 Acciones preventivas: Alertas tempranas, contratos pedagógicos, de ingreso y reingreso.

9.2.2 Acciones Correctivas: Llamadas de atención verbal, amonestación escrita, notificación a padres o acudientes, talleres especiales, suspensión de 2 a 5 días, cancelación de matrícula y o retiro de la institución.

9.2.3 Recurso de Reposición: Contra la resolución que imponga como sanción la cancelación de matrícula y el retiro del establecimiento educativo, procederá el recurso de reposición. El cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes y del educando con la decisión tomada.

9.2.3.1 Requisitos:

- a. Siempre debe presentarse por escrito
- b. El término para interponer el recurso es de dos (2) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
- c. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

9.2.4 Notificación de resoluciones:

Notificación Personal: La notificación personal se hará por secretaría, leyendo a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.

De no ser posible la comparecía del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de la matrícula.

CAPITULO X

RELACION ENTRE LOS ALUMNOS(AS), PROFESORES Y COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Las relaciones entre profesores y alumnos(as) serán recíprocamente respetuosas; en ellas el profesor es el orientador del proceso educativo y el alumno(a) el sujeto de la formación.
2. Los educadores que orientan el proceso formativo, tienen la responsabilidad de acompañar con respeto y profesionalismo la individualidad del alumno(a). Así como también mostrar disposición para realizar las adecuaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas que lo requieran. Deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales.

CAPITULO XI

MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

El alumno(a) debe respetar y cuidar el entorno campestre en donde se encuentran las instalaciones de la institución. Contribuir con el cuidado de los árboles frutales, jardines, diferentes tipos plantas, animales. Así como también contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y los bienes materiales de la institución.

CAPITULO XII

TUS DIEZ COMPORTAMIENTOS DIGITALES

1. **Respeto:** Utilizo las TIC respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.
2. **Libertad:** Ejercer mi derecho a la libertad y respeto la de los demás.
3. **Identidad:** Hago uso de mi identidad de manera segura y responsable en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos.
4. **Integridad:** Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás.
5. **Intimidad:** Soy responsable con mi intimidad y la de los demás.
6. **Autonomía:** Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía, y a través de ella reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos, y los de los demás
7. **Calidad de vida:** Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico.

8. **Cuidado y acompañamiento:** Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.

9. **Respeto por la ley:** No utilizo las TIC para promover, consultar, ver, comprar o compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.

10. **Derechos de autor Respeto los derechos de autor.**

Utilizo productos, herramientas y software de ambientes tecnológicos legalmente adquiridos

No copio, ni comercializo productos de las TIC que están protegidos por los derechos de autor.

CAPITULO XIII

GOBIERNO ESCOLAR

Permite la integración comunitaria, alrededor de la organización, funcionamiento y crecimiento permanente institucional, permitiendo el quehacer bajo el espíritu democrático.

13.1 **RECTOR(A): Artículo 25 decreto 1860 y ley 734 del 2002.**

Funciones:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional.
- b. Promover el continuo mejoramiento de la calidad educativa.
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
- f. Orientar el proceso educativo con asistencia en el consejo académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le asignan el manual de convivencia.
- h. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Perfil:

- a. Idoneidad profesional.
- b. Ser ante todo persona íntegra, que proyecte equilibrio personal, social y moral.
- c. Ser dinámico con capacidad de gerenciar los procesos administrativos.
- d. Tener confianza en sí mismo y en los demás para delegar funciones.
- e. Demostrar capacidad de planeamiento, evaluación y control de los procesos educativos.

13.2 CONSEJO DIRECTIVO:

Fundamento legal: Artículo 143, 144 de la ley 115/94 y artículo 21 y 23 del decreto 1860/94.

Es la instancia directiva de la participación de la comunidad y como orientador académico y administrativo del establecimiento.

Funciones:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia o reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionados.
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI).
- h. Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- i. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias.
- j. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas.
- k. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.
- l. Cumplir con las funciones de la dirección administrativa atribuidas por el decreto 1860 en el artículo 26.
- m. Darse su propio reglamento.

Perfil de sus integrantes:

- a. Demostrar sentido de pertenencia, y conocimiento del PEI.
- d. Ser respetuoso, capacidad de escucha, equitativo y objetivo.

Procedimiento para su elección:

- a. Se hará los primeros 30 días del calendario escolar.
- b. Se elegirán dos representantes del consejo de padres.
- c. Dos representantes de profesores elegidos mediante la participación democrática, que llenen los requisitos del perfil estipulado para los docentes.
- d. El alumno del grado 11 será elegido por el consejo de estudiantes una vez se instale este.
- e. El ex alumno y el representante del sector productivo, será elegido por el consejo directivo.

Reglamento:

Cumplir con las funciones establecidas en la ley 115/94 y decreto 1860/94, incluyendo en ellas las acordadas de acuerdo a las características del plantel

educativo.

En caso de renovarse cualquier miembro del consejo directivo se tendrán en cuenta las siguientes causas:

- a. Por el retiro formal del plantel.
- b. Por inasistencia a un 40% de las reuniones.
- c. Los docentes para ser elegidos deberán tener mínimo un año de antigüedad.
- d. Se tendrá en cuenta el parágrafo del artículo 23 del decreto 1860/94 al respecto de los colegios privados y autonomía del rector y/o consejo administrativo.
- e. Sesionará mínimo con las tres cuartas partes de sus integrantes.
- f. Citar previamente a los miembros para reuniones extraordinarias y ordinarias.
- g. Fijar siempre al iniciar el año el respectivo calendario para las reuniones ordinarias.
- h. Durante los meses de enero y febrero funcionara con los miembros del año anterior, mientras se conforma el nuevo gobierno escolar.

13.3 CONSEJO ACADEMICO: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. **Fundamentación legal:** artículo 145, ley 115/94 y artículo 24 del decreto 1860/94.

Funciones:

- a. Servir de órgano consultor al consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar el continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos frente a los procesos pedagógicos y evaluación educativa.
- g. Integrar el comité de evaluación y promoción.

Perfil de los integrantes: el estipulado para los docentes en el manual de convivencia.

Conformación: Estará constituido por:

- a. El rector(a) quien convocara y presidirá las reuniones ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando las necesidades de la institución lo ameriten.
- b. Los coordinadores generales o al menos uno de ellos, el que cumple las funciones de académico(a)
- c. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Reglamento:

- a. Ser representante de alguna de las áreas fundamentales.
- b. Manejar en cuanto a su conocimiento la ley 115/94 y decreto 1860/94 como también las normas legales con respecto al PEI en sus diferentes aspectos.
- c. Demostrar el perfil estipulado para tal fin.
- d. Asistir a las diferentes reuniones programadas.
- e. Organizar calendario de reuniones para el año escolar.
- f. Cumplir con las funciones del artículo 24 del decreto 1860 y demás recomendaciones del consejo directivo.
- g. Para sesionar será indispensable el 80% de sus integrantes.
- h. Evaluar los textos escolares y demás recursos pedagógicos.

13.4 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

Fundamento legal: Artículo 28, decreto 1860/94.

Funciones:

- a. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- c. Presentar ante el rector o director administrativos según sus competencias las solicitudes de oficio a petición de parte de quien se considere necesarias.
- d. Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo o al organismo que haga sus veces las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.

Perfil: Serán los indicados para los representantes de grupo.

Reglamento para su elección:

- a. Será elegido entre los alumnos que cursen el grado once y estén matriculados.
- b. La elección se procederá dentro de los 30 días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un periodo electivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- c. El ejercicio del cargo del personero, es incompatible con el del representante de los estudiantes al consejo directivo.

13.5 CONTRALOR ESTUDIANTIL. Ley 850 de noviembre del 2003.**13.6 CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

Aspecto legal: artículo 29 del decreto 1860 de 1994.

Funciones:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Otras actividades a fines que le atribuyan el manual de convivencia del plantel.

Perfil: El estipulado para la personería y el consejo de estudiantes.

Elección:

Pasados 15 días de la iniciación de clases los directivos de grupo elegirán su representante dando los candidatos que posean el perfil y la votación se hará de manera democrática.

Reglamento:

- a. La elección de los integrantes del consejo de estudiantes se hará de acuerdo a los términos que establece la ley en el artículo 29 del decreto 1860/94.
- b. Todo miembro del consejo de estudiantes puede ser suspendido en los siguientes casos:
 - Por inasistencia a las reuniones sin causa justa.
 - Cuando quebrante el manual de convivencia del plantel.
 - Cuando se retire del colegio.
- c. Se harán reuniones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sea necesario.
- d. El presidente de los estudiantes será elegido por sus miembros.
- e. En toda reunión que se realice deberá levantarse un acta.
- f. El presente reglamento podrá ser modificado o complementado por los consejos estudiantiles de cada año o en caso contrario regirá el presente.
- g. El presente reglamento deberá ser conocido por la comunidad educativa.

13.7 CONSEJO DE PADRES:

Aspecto legal: decreto 1286 de 27-04-05.

Definición:

Es un órgano de participación de los padres de familia, del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estarán integrados por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta (50%) de los padres presentes después de transcurrida la hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia:

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrá

establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres, serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conforme los consejos de padres de familia y soliciten informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo
- c. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a la formación integral de sus hijos.
- e. Participar en las modificaciones y o actualizaciones del PEI institucional.
- f. Elegir al padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 1290 del 2009.
- g. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

13.8 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (decreto 1286 del 27-04-05).

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Solo existirá una asociación de padres de familia por el establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 2150/95 y solo tendrá vigencia cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deberán estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la asociación de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados de la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo directivo, el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en la que conste que ha sido inscrita a la cámara de comercio.

1. Finalidades de la asociación de padres de familia:

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del decreto 2737 de 1989.

2. Manejo de los recursos de la asociación de padres:

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados del establecimiento educativo. Será administrativo únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso podrá ser directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La junta directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre La asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes de la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación en ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

3. Prohibiciones para la asociación de padres de familia: les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios o cualquier aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
- b. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general en negocios propios de la asociación o miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- c. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo o aquellas propias de los organismos o entidades de fiscalización, inspección, evaluación y vigilancia del sector educativo.
- d. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

13.9 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS:

Está integrado por quienes han culminado sus estudios académicos en el plantel. Su junta directiva está integrada por cinco miembros elegidos democráticamente en asamblea convocada por el rector y por un periodo de un año, en las cargas de:

- ✓ Un presidente.
- ✓ Un secretario.
- ✓ Dos vocales.
- ✓ Un tesorero.
- ✓ La asamblea general en pleno, elegirá además un veedor o fiscal.

CAPITULO XIV

14. PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN EL DECRETO 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013. Conformación del comité escolar de convivencia: Artículo 12 ley 1620.

14.1 El comité escolar de convivencia está conformado por:

- El rector (a), del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Un docente con función de Orientación.

- El coordinador general.
- El presidente (a) del consejo de padres.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

14.2 Funciones del comité escolar de convivencia: Ley 1620.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilidad del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPITULO XV

CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

15.1 Análisis del caso:

- a. Edad
- b. Historia de vida escolar
- c. Historia de vida familiar
- d. Receptividad del estudiante frente al proyecto de prevención de drogas de la institución
- e. Frecuencia en el consumo
- f. Patrón de uso (si el consumo de sustancias psicoactivas se lleva a cabo para salir del aburrimiento, por escape a los problemas, por diversión, para actividades lúdicas o deportivas, para incrementar el rendimiento académico, entre otras)
- g. Sustancia o sustancias preferidas
- h. Grado de adicción

15.2 Acciones Correctivas:

- a. Orientación psicopedagógica (acompañamiento de la psicóloga de la institución)
- b. Asesoría a la familia o acudiente, si es receptivo.
- c. Motivación al estudiante vinculado como monitor en actividades escolares.
- d. Evitar en el estudiante sentimiento de segregación de la comunidad educativa.

15.3 Comportamiento reiterativo en el consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes:

- a. Entrevista con el estudiante y los padres de familia o acudientes para evaluar la situación.
- b. Compromiso con la institución del estudiante y los padres de familia o acudientes para asumir actitud correctiva frente a la ingesta de sustancias psicoactivas
- c. Luego de agotadas las ayudas pedagógicas, sí el estudiante reincide en este comportamiento, la institución establecerá contacto con la comisaria de familia para que el joven tenga oportunidad de vincularse a tratamiento de rehabilitación
- d. Si el estudiante, en caso de ser necesario, se ha vinculado a un proceso de rehabilitación una vez concluido este, la institución educativa garantizará el cupo para la continuación de sus estudios y de ser posible, de acuerdo con sus capacidades posibilitará nivelación o validación.

15.4 En caso de tráfico de estupefacientes con venta al por menor:

- a. Análisis del caso con el consejo directivo y los padres de familia.
- b. Remisión del caso a la policía de infancia y Adolescencia y comisaría de familia para las situaciones de uso indebido y porte de sustancias psicoactivas, el consejo directivo no debe considerar como única opción la exclusión escolar para dar solución al problema, salvo en caso extremo que esta se asocie con acciones de violencia que afecten y atenten contra la sana convivencia de la comunidad educativa. En caso que el Consejo Directivo tenga que tomar la determinación de exclusión por un indebido de sustancias psicoactivas, este debe contar con todos los requisitos establecidos en la normatividad educativa que garantizan al estudiante la aplicación del debido proceso.

CAPITULO XVI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La consideración y determinación del SIEE en el Gimnasio Campestre El Tesoro, es la interrelación en los diferentes procesos de nuestra filosofía institucional con el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y demás normatividad pertinente a la formación integral y en valores.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL: Reconocer en nuestros niños y jóvenes, seres humanos con valores y capacidades susceptibles de desarrollo y crecimiento permanente. Fundamentados en el respeto a la diferencia y diferentes ritmos de aprendizaje. Mediante la aplicación de estrategias pedagógicas con una motivación básica hacia la formación del “ser”.

CONCEPTO DESDE NUESTRA FILOSOFIA INSTITUCIONAL: Es la acción permanente que busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos del desarrollo de los alumnos, los procesos pedagógicos y administrativos, como también identificar fortalezas y/o debilidades para reorientar los procesos. La evaluación del aprendizaje de los alumnos comprende la integralidad, es decir lo biológico, cognitivo, psicoafectivo y cultural.

La evaluación renovada implica:

- a. Adelante en términos del desarrollo del niño y no en tiempo y contenidos.
- b. El diagnóstico se encamina a detectar dificultades para mejorarlas o avances para lograr la excelencia.
- c. Es participativa, democrática y permanente.
- d. Es acumulativa en cuanto a los resultados son el reflejo de todo el proceso y diferentes etapas.
- e. Es auto correctiva, o sea para mejorar la evaluación misma.
- f. Es integral en cuanto se dirige al estudiante en su totalidad.
- g. Las metas propuestas (institucionales, individuales, comunitarias, etc)
- h. Manejo de la diferencia.
- i. Coherencia entre los procesos: administrativos, pedagógicos y del desarrollo del estudiante (cognitivos, socio-afectivos, físicos, etc....)

16.1 EVALUACIÓN:

16.1.1 TIPOS DE EVALUACIÓN: Según el momento en que se lleve a cabo, la evaluación se clasifica en:

- a. Diagnóstica:** Se realiza antes de iniciar una etapa o unidad de aprendizaje para detectar el estado y las acciones correctivas.
- b. Formativa:** Como integral.
- c. Sumativa:** Es resultado de los procesos que determinan las acciones de apoyo o de superación.
- d. Estrategias para la participación en la evaluación:** Auto evaluación, Coevaluación, Heteroevaluación.
- e. Actividades complementarias extracurriculares:** Nivelaciones extracurriculares en todas las áreas fundamentales.
 - Vacíos de grados anteriores.
 - Proceso de transferencia de un colegio a otro.
 - Dificultades de aprendizaje o necesidades educativas individuales.
 - Inasistencia por permisos especiales.
 - Problemas de salud.
 - Refuerzos permanentes semanales en todas las áreas.
 - Talleres sobre técnicas de estudio.
 - Clases a domicilio en circunstancias excepcionales
 - Clase individualizada.

16.1.2 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:

- a. Detectar a nivel integral el avance o limitaciones para el planteamiento de estrategias de apoyo.
- b. Estimular para generar crecimiento personal y autoestima.
- c. Evaluar el nivel de las competencias alcanzadas y el cumplimiento de los estándares de las diferentes áreas.
- d. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- e. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- f. Determinar la promoción de los estudiantes.
- g. Contribuir al plan de mejoramiento institucional.

16.1.3 FINALIDADES DE LA EVALUACION:

La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados de la escuela. Tiene entre otras las finalidades:

- a. Diagnosticar el estado de los procesos del desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.

- b. Asegurar el éxito del proceso educativo y por tanto evitar el fracaso escolar.
- c. Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- d. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- e. Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- f. Proporcionar información para orientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- g. Obtener información para tomar decisiones.
- h. Promover, certificar o acreditar a los estudiantes.
- i. Orientar el proceso educativo para mejorar su calidad.

16.1.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN:

- a. **Continúa:** Es decir que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- b. **Integral:** Que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo.
- c. **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines, objetivos de la educación, la visión y misión institucional, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, los indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. **Flexible:** Se tendrá en cuenta el desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- e. **Interpretativa:** Permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y el compromiso con ellos.
- f. **Participativa:** Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias pertinentes al proceso.
- g. **Formativa:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna tarea, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad que se desenvuelve.
- h. **Democrática:** Diferentes dinámicas a través de la autoevaluación la heteroevaluación y la coevaluación teniendo en cuenta diferentes factores en el proceso.
- i. **Equitativa:** Tiene en cuenta las diferencias individuales, sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje. Permite suministrar información para implementar estrategias pedagógicas de apoyo a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- j. **Incluyente:** Permite que a través de los procesos de autoevaluación los estudiantes emitan juicios de valor y adquieran conciencia y responsabilidad frente a los diferentes procesos formativos

Hay que evitar que la evaluación sea elemento de exclusión de los estudiantes porque:

- a. Contrasta con su esencia: Mejorar.
- b. Se debe manejar la diferencia en cuanto a la integralidad de cada estudiante, susceptibles de tratos pedagógicos comunes, pero también algunos necesitados de saberes pedagógicos diferentes inherentes a situaciones particulares.
- c. Paralelo a los procesos debemos practicar o tener en nuestro PEI las alternativas frente a las dificultades.
- d. Para evitar que la debilidad progrese, la práctica de la evaluación debe ser permanente, pero entendiendo aquí que evaluar el aprendizaje, es bajo una dimensión Pluridimensional__(En cuanto a procesos, actores, recursos, diferencias)
- e. Se debe considerar la evaluación del aprendizaje también como Totalidad puesto que el “SER” es Totalidad.

16.1.5 ACTORES Y HERRAMIENTAS DE LA EVALUACIÓN:

En cuanto a los roles, estos dependen de la propuesta del PEI. Debe haber participación de cada actor en el proceso, es decir, desde las acciones:

- **Padres:** Lo pertinente a los deberes escolares en la casa según cada institución.
 - **Docentes:** Manejar un perfil pedagógico e integral acorde con el PEI.
 - **Estudiante:** conciencia de compromiso frente a los procesos.
 - **Directivos:** Planeamiento, Gestión, Evaluación y Control.
- a. Integralidad con respeto a los roles en cuanto si se evidencian fortalezas, es porque hay vivencia de ello, en todos ellos funcionan como una cadena en el momento en que el padre de familia no es el apoyo que el PEI necesita, los resultados flaquean.
 - b. Determinar niveles pedagógicos específicos con prácticas diferenciadas acordes con las edades mentales y cronológicas del estudiante de acuerdo a los niveles.
 - c. La evaluación del aprendizaje no se agota en evaluar conocimientos, apunta también a una totalidad inherente a la formación integral y en valores, también observamos allí la Transversalidad.
 - d. Es muy importante El Perfil Docente quien es de manera directa quien **Acciona** el proceso.
 - e. Otras herramientas:
 - Nivelar antes cuando se requiera.
 - Incentivar con estímulos para elevar la autoestima.
 - Evitar la concepción: “Perder o Ganar”
 - Si somos diferentes, ¿Porqué exigir herramientas comunes a todos?
 - Pero no existe un grupo de aula de clase donde no existan excepciones que requieran ser pensadas y evaluadas de manera diferente.

16.1.6 PRINCIPIOS:

- a. Integrar a todo proceso evaluativo nuestra filosofía institucional.
- b. El centro del proceso de evaluación es la persona con sus características, contextos, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje particulares.
- c. Un docente ante todo con el perfil de la filosofía institucional, con profesionalismo y vocacionalidad, comprometido con el PEI.
- d. Se lleva a cabo sobre aspectos formativos, actitudinales, conceptuales, procedimentales y sobre desempeños y competencias generales y específicas.
- e. Hace parte de los planes de mejoramiento institucional de planes de área y los planes de asignatura.
- f. No es ni será medio de temor para los estudiantes o de bajar autoestima, ante todo será de acompañamiento y seguimiento.

16.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- a. **Los estándares** nacionales básicos de competencia en las diferentes áreas fundamentales y obligatorias en los niveles de educación básica y media
- b. **Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA):** Herramienta diseñada para todos los miembros de la institución educativa (padres, madres, cuidadores, docentes y estudiantes) que les permite identificar los saberes básicos que se deben adquirir en los diferentes grados escolares para las diferentes áreas.
- c. **Los indicadores de desempeño** que son las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.
- d. **El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación** se realizará teniendo en cuenta las dimensiones: cognitivas, procedimental, actitudinal y axiológica.
- e. Las áreas y/o asignaturas de la dimensión cognitivas (**Saber**): Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Geometría, Estadística, Álgebra, Trigonometría, Cálculo, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Sociales, Ciencias Económicas Y Políticas.
- f. En la evaluación de estas áreas prima el **saber** teniéndose en cuenta también el aspecto procedimental (**Hacer**) y el aspecto actitudinal o axiológico (**Ser**)
- g. Las áreas y/o asignaturas de la dimensión procedimental (**Hacer**): Educación Física, Emprendimiento, Ética y Valores humanos, Competencia Ciudadanas, Educación Religiosa, Educación Artística. En ella se tendrá en cuenta las dimensiones cognitivas, procedimental y axiológica.
- h. La evaluación será cuantitativa con la respectiva escala de valoración institucional relativa a la escala nacional.
- i. Las valoraciones se harán sobre los estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante, definida la **competencia** como ámbitos prácticos del aprendizaje, a través de los cuales los estudiantes demuestran lo que son capaces de hacer (Desempeño).
- j. En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en forma integral, teniendo en cuenta el alcance de estándares de aprendizajes, desarrollo de procesos adquisición de competencias y manual de convivencia

- k. Cada periodo tendrá la duración de 10 semanas. Semanalmente se desarrollará evaluación en las respectivas áreas o asignaturas y en la semana final del periodo se harán las respectivas evaluaciones acumulativas de periodo, teniendo en cuenta los criterios cognitivos, procedimentales, actitudinales y autoevaluación.
- l. El manejo de la diferencia en el sentido de las características de los estudiantes que no todos tienen las mismas habilidades, necesidades educativas y otros aspectos inherentes a la evaluación integral.
- m. Los parámetros generales, fines y objetivos de cada ciclo y nivel definidos en la ley 115/94
- n. Lineamientos curriculares y los estándares en las diferentes áreas fundamentales y obligatorias de la educación básica y media
- o. Observación continua del trabajo de los estudiantes en: Las actividades, tareas, ensayos, consultas, talleres, entre otros (consignados en el diario de campo).
- p. El compromiso en el cumplimiento de los deberes y asistencia a refuerzo y nivelaciones programadas con horario especial como estrategias de mejoramiento continuo a nivel individual y grupal.
- q. El docente de cada asignatura diseñará previamente los instrumentos atendiendo a los procesos de aprendizaje.
- r. La Dimensión Cognitiva, pruebas escritas técnicamente diseñadas, pruebas tipo lcfes, pruebas orales, quiz o evaluaciones cortas, pruebas de ensayo, sustentación y análisis de texto, demostraciones y aplicaciones en las diferentes áreas.
- s. Dimensión Procedimental: Trabajos escritos (Ensayos), tareas, desarrollo de talleres, exposiciones, trabajos para ser sustentados en la feria de la creatividad, proyectos manuales y transversales.
- t. Dimensión Actitudinal y Axiológica: Observación sobre el trabajo, atención y participación en clase, orden y puntualidad, actitud positiva frente al área, evaluación del equipo cooperativo: Tendremos en cuenta: El cuaderno de equipo.
- u. Heteroevaluación (Profesor al alumno), coevaluación (Entre estudiantes) y autoevaluación (Cada uno a sí mismo).

16.2 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DECRETO 1290. ARTICULO 4 NUMERAL 5:

La autoevaluación permite el reconocimiento del grado de responsabilidad del estudiante y compromiso con sus deberes a nivel integral, madurando en su honestidad libertad y autonomía.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Dar la información clara y precisa de los referentes a evaluar cada periodo y de manera integral.
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral (cognitiva, procedimental, axiológica y actitudinal)

- c. Proveer al estudiante de una herramienta o instrumento de autoevaluación eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autos valorativos en términos de fortalezas oportunidades de mejoramiento en cada una de las áreas o asignatura
- d. Destinar el tiempo necesario cada periodo para la autoevaluación
- e. Mediante el análisis cada docente incorporara la autoevaluación a la valoración definitiva del periodo (casilla especial).

16.2.1 INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN: Evaluar de 1 a 5. Cada área o asignatura la aplicará en el registro de cada periodo.

| Ítems | Aspectos | P.1 | P.2 | P.3 | P.4 |
|-------|---|-----|-----|-----|-----|
| 1 | Asistencia a clases y puntualidad para ingresar al aula | | | | |
| 2 | Participación activa y organizada | | | | |
| 3 | Manejo y porte de los materiales necesarios | | | | |
| 4 | Presentación de tareas y actividades académicas en el tiempo fijado por el profesor | | | | |
| 5 | Orden en la presentación de trabajos y cuadernos | | | | |
| 6 | Esfuerzo para superar dificultades | | | | |
| 7 | Respeto por los compañeros y a la diferencia | | | | |
| 8 | Interés y aportes en el área | | | | |
| 9 | Interés por los refuerzos y/o profundización | | | | |
| 10 | Acata llamados de atención | | | | |
| | Promedio Final | | | | |

16.3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: Decreto 1290. Artículo 5.

| Escala de Valoración Nacional | Letra | Escala Intervalos |
|-------------------------------|-------------|---|
| Desempeño Superior | Superior | Mayor o igual que 4.9 y menor o igual que 5.0 |
| Desempeño Alto | Alto | Mayor o igual que 4.0 y menor que 4.8 |
| Desempeño Básico | Básico | Mayor o igual que 3.0 y menor que 3.9 |
| Desempeño Bajo | Bajo | Mayor o igual que 1.0 y menor que 2.9 |

16.3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS DESEMPEÑOS:

- a. **Desempeño Superior:** Alumnos con excelente desempeño en el ser, el saber, el hacer y el convivir. Participativos, críticos y analíticos, responsables con sus deberes; con una actitud investigativa e inquieta intelectualmente. Alcanza todos los logros sin actividades de apoyo.
- b. **Desempeño Alto:** Alumnos que han alcanzado todos los logros con interés, responsabilidad y dedicación, aún habiendo necesitado algunas actividades de nivelación. Participativos, críticos, analíticos, responsables con sus deberes.

- c. **Desempeño Básico:** Alumna que durante el periodo o mediante refuerzos alcanzaron los logros necesarios en las competencias propuestas.
- d. **Desempeño Bajo:** Alumnos que durante el periodo a pesar del plan de apoyo no alcanzaron los logros mínimos requeridos en el proceso de aprendizaje.

16.4 ACCIONES PEDAGOGICAS PARA REFORZAR O NIVELAR EL DESEMPEÑO BAJO EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS AL FINALIZAR CADA PERIODO. Decreto 1290 Artículo 4 Numeral 8:

- a. En cualquiera de las áreas fundamentales y obligatorias: Diagnostico del docente sobre logros pendientes.
- b. En la semana número 9 de cada periodo se asignarán espacios de recuperación y refuerzo de actividades pendientes durante el periodo.
- c. Horario especial para plan de nivelación el cual se determinará según el caso.
- d. Las estrategias para estas recuperaciones serán variadas en cuanto a actividades y espacios de acuerdo al grado de dificultad y necesidad de acompañamiento docente.
- e. Dichas estrategias se determinarán por la comisión de evaluación y promoción de grado.
- f. En el instrumento de seguimiento del estudiante (Diario de campo) se verificará el cumplimiento de dichas actividades.

16.5 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES:

- Entrega del pre informe de cada periodo, cuyo objetivo principal es informar al padre de familia a tiempo sobre el proceso de su hijo.
- Entrega de los resultados finales de cada periodo: Se entregarán informes descriptivos y cualitativos.
- Dos reuniones por periodo.

16.6 PROMOCION REGULAR DE LOS ESTUDIANTES (EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA). DECRETO 1290, ARTÍCULO 6. El estudiante será promovido de un grado a otro en los siguientes casos:

- a. Cuando en el acumulado de los cuatro periodos académicos propuestos para el calendario A, según resolución nacional, todas las áreas registren un desempeño BÁSICO, ALTO, o SUPERIOR.
- b. Cuando un estudiante quede pendiente, o sea en el nivel BAJO de una o dos áreas, la recuperación la presentará la tercera semana de enero del año siguiente y deberá aprobarlas con valoración mínima BÁSICO.
- c. Para expedir certificados con un área o dos áreas pendientes se esperará hasta el 30 de enero del año siguiente por el derecho a las recuperaciones para aprobar el grado.

16.7 PROMOCION PARA LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Los estudiantes con NEE severas requieren de un tratamiento que ante todo maneje la diferencia, eleve la autoestima y estimule el desarrollo de los procesos no sintiéndose diferentes si no competentes.

- a. Durante el año escolar estará sujetos a las actividades complementarias para un acompañamiento que garantice la promoción respectiva.
- b. Integramos a dicho proceso a las familias y a los profesionales específicos
- c. Es inevitable contar con la sensibilidad y vocacionalidad docente para el logro del éxito en estos estudiantes
- d. El crecimiento integral del estudiante frente así mismo, sintiéndose aceptado en el grupo, entendido, estimulado y acompañado por sus docentes
- e. La edad será considerada siempre y cuando no sea mayor de dos a tres años en el grupo
- f. La definición de logros para sustentar la promoción será determinada en el plan de estudio con respecto a logros mínimos de las áreas fundamentales y obligatorias previamente laboradas por los docentes y que consta en el plan de estudio.

16.7.1 CRITERIOS DE REPITENCIA PARA ESTUDIANTES CON NEE SEVERAS:

Serán determinadas de acuerdo al análisis de los procesos conjuntos: Docentes, estudiantes y familia sin herir la autoestima al contrario consolidando el crecimiento integral.

16.8 PROMOCION ANTICIPADA DECRETO 1290 ARTÍCULO 7:

Al iniciar el primer periodo del año escolar se considerará la promoción anticipada para alumnos repitentes o con desempeños excepcionales mediante el siguiente procedimiento:

- a. Solicitud del padre de familia o del consejo docente al consejo académico.
- b. Solicitud del consejo académico al consejo directivo mediante acuerdo.
- c. Solicitud del consejo directivo mediante acuerdo al comité de evaluación y promoción de organización y planeamiento de dicho proceso.
- d. Informe de los docentes sobre los desempeños en cada una de las áreas fundamentales y obligatorias al comité de evaluación y promoción del grado.
- e. Acuerdo respectivo del comité de evaluación y promoción del grado sobre la promoción respectiva
- f. Resolución rectoral determinando dicha promoción.

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- a. Nivelación del 100 % de las áreas reprobadas.
- b. Jornada formal (8:00 a.m. – 3.20 p.m.) y complementario (3.30 p.m. – 5.00 p.m.)
- c. El costo de la promoción anticipada será del 50% de la anualidad del año lectivo inmediatamente anterior.

16.9 REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El estudiante no será promovido en los siguientes casos:

- a. Cuando en tres o más áreas presente un desempeño con valoración **BAJA**
- b. Cuando la inasistencia a la respectiva área sea mayor al 25% de las clases dictadas sin causa justa.

16.10 GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

- a. Aprobación de todas las áreas fundamentales y obligatorias, como mínimo en desempeño básico.
- b. Cumplimiento con el servicio social del estudiantado.
- c. Hacer pre-icfes o pruebas de entrenamiento.
- d. Presentar las pruebas icfes.
- e. Presentar la documentación legal al día, desde el grado Quinto B.P
- f. Documento de identidad.

16.10.1 ALUMNOS DEL GRADO ONCE CON ÁREAS PENDIENTES:

Harán las respectivas recuperaciones antes de la graduación en la fecha estipulada y de no ser así, la harán al año siguiente para ser graduados por ventanilla cuando cumplan dichas actividades y sean aprobadas por los respectivos docentes.

16.10.2 PROCLAMACIÓN PÚBLICA DE BACHILLERES

Se hará en ceremonia especial organizada por las familias y el colegio. Podrá darse el caso de haber sido promocionados y no ser aceptado en la ceremonia pública por falta graves o gravísimas determinadas por el consejo directivo.

16.11 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS: Decreto 1290. Numeral 4.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad ó periodo, actividades como: Pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, talleres, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas y de aplicación práctica para desarrollar en la casa.

Además de estas actividades permanentes el colegio, comprometido con el proceso de mejoramiento integral de sus alumnos, realiza las siguientes acciones:

Cada periodo tendrá un informe parcial. **Decreto 1290 Artículo 11 numeral 6** para realizar acciones de mejoramiento de manera permanente y prevenir la reprobación de las aéreas. Dichas acciones comprometen a padres, docentes y estudiantes.

Orientación psicopedagógica si es necesario, y remisión a profesionales externos quienes estén con situaciones especiales en su proceso educativo con el seguimiento escrito en los respectivos instrumentos (libros reglamentarios)

Al finalizar cada periodo se reunirá el comité de evaluación y promoción para diseñar las diferentes estrategias de mejoramiento a nivel individual y grupal en lo cognitivo, procedimental y actitudinal. Decreto 1290 Artículo 11 numeral 5

Los docentes presentaran previamente a los estudiantes la propuesta de evaluación para cada periodo de manera clara y precisa

Las evaluaciones deben ser devuelta a los estudiantes en la misma semana para identificar los alumnos reforzantes en el horario establecido por el comité de evaluación y promoción

Toda evaluación o actividad que no se presente sin causa justificada será considerada como falta de interés y compromiso por lo cual no habrá obligación de reprogramarla

Todo trabajo, evaluación, tareas y comprensión de temas específicos que no se ejecuten por inasistencia injustificada o por permisos especiales quedara bajo la responsabilidad del estudiante y la familia.

Los fraudes en cualquier evaluación o trabajo didáctico serán tenidos en cuenta para la **No** oportunidad de refuerzo y anotación en el anecdotario

Semanalmente los padres de familia serán informados a través de la coordinación general sobre las deficiencias de sus hijos en evaluaciones y otras responsabilidades escolares

De manera diaria la secretaria consultara las faltas de inasistencia

De carácter voluntario se ofrecerán actividades académicas extracurriculares en los casos de nivelaciones por vacíos de aprendizaje en cualquiera de las áreas fundamentales y obligatorias los días sábados en el horario de 9:00 am a 1:00 pm

Comunicación permanente entre docentes y directivos para plantear las acciones correctivas de manera inmediata. **Decreto 1290 Artículo 11 numeral 3**

El apoyo para los estudiantes con necesidades educativas individuales estará orientado mediante acciones pedagógicas pertinentes: tutoría individual, revisión y acompañamiento permanente de las actividades, espacios complementarios de manera diaria y semanal que permitan mayores espacios acordes al ritmo de aprendizaje.

16.12 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DECRETO 1290 ARTÍCULO 4 NUMERAL 10:

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos.

- a. Primera instancia: El profesor encargado del área mediante cita previa
- b. Segunda instancia: director de grupo como intermediario entre los docentes y estudiantes
- c. Tercera Instancia: Coordinación general mediante cita previa

- d. Cuarta Instancia: Rectora quien evaluara el procedimiento anterior para la objetividad frente a la orientación respectiva concluyente
- e. Quinta Instancia: Comité de evaluación y promoción

16.13 COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN:

El consejo académico conformará durante el primer mes del año escolar una comisión de Evaluación y promoción por cada nivel, la cual estará integrada, por un numero de hasta 3 docentes, 1 padre de familia y el rector ó su delegado, que servirá de instancia para acompañar y revisar los procesos de evaluación, al igual que para definir las promociones o reprobaciones y recomendar acciones de mejoramiento, planes de apoyo o nivelaciones.

Los padres de familia que participan en la Comisión deben ser elegidos por el consejo de padres, de acuerdo con el reglamento de funcionamiento de ellas; ser mayores de edad; no ser profesores del colegio y disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas.

La comisión estudiará los casos de los estudiantes candidatos a repetir, y determina, previo el estudio de cada uno, cuáles serán los estudiantes no promovidos y cuales los que por sus asignaturas pendientes deberán realizar las nivelaciones. Son funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción:

- a. Convocar reuniones de docentes por grados, niveles o por áreas, para analizar y revisar las políticas, métodos y tendencias en los procesos de evaluación en el aula.
- b. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativos, que le permitan a los alumnos que tengan dificultades en su obtención, superar los logros y alcanzar los desempeños previstos.
- c. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos con desempeños superiores, que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- e. Servir de instancia para decidir sobre consultas que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación.
- f. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido.

16.14 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIEE DECRETO 1290 ARTÍCULO 4 NUMERAL 11:

El SIEE es la organización de la evaluación que requiere la participación de la comunidad por cuanto desde los roles todos estamos comprometidos con ella de manera permanente y dinámica para el mejoramiento continuo.

La comunidad participa a través de los siguientes estamentos: Decreto 1290 Artículo 4 Numeral 11.

- a. **El Consejo Académico:** con los aportes de docentes, el consejo de padres, el consejo de estudiantes elaborara la propuesta final para presentar al consejo directivo
- b. **Consejo Directivo:** como máximo estamento del gobierno escolar analizara e incorporara mediante acuerdo la propuesta del SIEE al proyecto educativo institucional
- c. Sesiones de trabajo y de revisión documental con todos los docentes.
- d. Reunión informativa y de análisis con el Consejo de Padres en las que se discutieron las oportunidades de mejoramiento académico y formativo, ofrecido por un nuevo y más pertinente sistema de evaluación.
- e. Una reunión informativa con el Consejo Estudiantil y luego talleres de trabajo, para recopilar aportes.

La divulgación: Decreto 1290 Artículo 8 Numeral 5 se hará mediante:

- a. Reunión de profesores (Inducción enero)
- b. Reunión con los estudiantes (Inducción enero)
- c. Reunión con padres de familia (Al iniciar el año escolar)
- d. Entrega del documento respectivo a docentes, padres y estudiantes.
- e. Correo a la secretaria de educación respectiva.

16.14.1 PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DEL SIEE:

Acta 01 / Consejo Académico / enero 20 de 2012. Acta 01 / Consejo de Padres / enero 2012. Acta 01 / Consejo Directivo / febrero 23 de 2012. Acta 07/ Consejo de Estudiantes / noviembre 18 de 2011.

Acuerdos: Consejo Académico acuerdo No. 005 de febrero 20 de 2012. Consejo Directivo acuerdo No. 003 de febrero 24 de 2012. Resolución Rectoral No. 003 febrero 24 de 2012.

16.15 PROYECTO TRANSVERSALES A TRAVES DE LAS AREAS:

- a. Estudio, comprensión y práctica de la constitución y la instrucción cívica: C.N. art. 41, Ley 115 de 1994, art. 14 literal a, modificado por la ley 1013 de 2006, Ley 107 de 1994, Decreto 1860 de 1994, art. 14 numeral 6.
- b. Aprovechamiento del tiempo libre, fomento de las diversas culturas: Ley 115 de 1994, art. 14, literal b, 1860 de 1994, art. 14 numeral 6.
- c. Protección al medio ambiente Ambiental: C.N art. 67, Ley 115 del 1994
- d. Educación Sexual: Ley 115 de 1994, art. 14 literal e, 1860 de 1994, art. 14 numeral 6, Resolución 3353 de 1993, Ley 1046 de dignidad y a los derechos del menor.
- e. Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Requisito de Ley para optar al título de bachiller, 80 horas de Servicio en los grados décimo o undécimo. Ley 115 de

- 1994, art. 97, Decreto 1860 de 1994, art. 39, Decreto 1743 de 1994, art. 7, Ley 107 de 1994, art. 8, Resolución 4210 de 1996.
- f. Cátedra de Estudios Afrocolombianos: Ley 70 de 1973, Decreto 804 de 1995, Decreto 1122 del 1998, Circular 048 de 1997.
 - g. Prevención de desastres: Ley 115 de 1994 arts. 5, 23, 73 y 84, Directiva Ministerial nº 13 de 1992, Resolución 7550 de 1996.
 - h. Tránsito: Ley 769 de 2002, Directiva Ministerial Nº 13 de 2003.
 - i. La Educación Para La Justicia, La Paz, La Democracia, La Solidaridad, La Confraternidad, La Urbanidad, El Cooperativismo Y La Formación De Los Valores Humanos:
 - j. **Empresarismo:** Ley 1014 de enero 26 de 2006. Art. 13.
 - k. **Drogadicción:** Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994.

CAPITULO XVII COSTOS EDUCATIVOS

Costos educativos 2020: Estarán regidos por la resolución 10726 de noviembre 20 de 2019. Emitida por la secretaria de educación para la cultura del municipio de Envigado (Se encuentra fijada en la oficina de secretaria general de la institución.